

FuCAr Fundación Cultural Argentina

Posición de la Fundación Cultural Argentina frente al Proyecto de Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial de la República Argentina

Representantes del Pueblo miembros de la Comisión Bicameral

La Fundación Cultural Argentina, de la que soy miembro fundador, se ha sumado desde un principio al reconocimiento constitucional que hace el art. 75 inc. 17 respecto a la preexistencia de los Pueblos Originarios a la misma Nación Argentina por eso hoy asumimos la responsabilidad ciudadana de ocupar nuestro lugar en este estrado.

No repetiremos lo que ya han oído otras veces sobre la necesidad de actualizar nuestro Código Civil, creemos que una reforma y actualización hacen falta, pero no cualquiera ni de cualquier manera.

En lo que hace a los derechos indígenas estamos frente a una solapada Campaña del Desierto, casi 133 años después cambian el sable por la ley y de manera artera se aniquilan derechos constitucionalmente adquiridos con la reforma de 1994, que en el inc. 17 del art. 75 cambió la visión histórica de la Nación frente a lo indígena. Este Proyecto no tiene el olor a pólvora de Napalpi y Rincón Bomba, en la visión del Proyecto de reforma tememos que en el 2018 se festeje el centenario del fin de la Campaña de Chaco, nos hace pensar más Victorica que en Ernesto Sábato.

Hoy éste proyecto de reforma, que nace siendo inconstitucional ya que incumple con el citado artículo y el Convenio 169 de la OIT - que es de rango superior a cualquier ley nacional, incluido el Código Civil - al no haber consultado debidamente a las Comunidades Indígenas, no creemos que este sea un error sino un hecho intencional que se desenmascara con el articulado propuesto, en donde el Estado pretende inmiscuirse en la vida de las Comunidades Indígenas modificando la condición de sus Personerías Jurídicas de Públicas a Privadas, en una intención de reglamentar un artículo constitucional, el 75 Inc.17, que como dijera el Dr. Bidart Campos no lo precisa porque es operativo por si mismo. El Estado deja de reconocer la Personería Jurídica de las Comunidades para pasar a ser dador de la misma, obligando a los indígenas a cumplir con reglamentos estatutos y trámites que les son ajenos, pese a declarar la Carta Magna que son preexistentes, este Código, una norma inferior, dice que empezarán a existir recién cuando el Estado decida otorgarle, no reconocerles, su Personería Jurídica de carácter privado.

Desconoce, este proyecto, la calidad de Comunidades Indígenas Urbanas, con lo cual -por ejemplo en Misiones- desaparecerían como Comunidades Indígenas más de diez aldeas.

FuCAr Fundación Cultural Argentina

Las que están en cercanías a San Ignacio, las que están en Mado, Iguazú, y así varias más.

Ya no sólo se les quita el territorio, ésta solapada forma de destrucción, pretende encarcelarlos en las pocas tierras, la mayoría de las veces ni aptas ni suficientes, que han conseguido, ya que se pretende castigar con la pérdida de la propiedad a aquellas Comunidades que decidan trasladarse dejando su lar, no importan razones o motivos. Ningún no indígena pierde la propiedad de su casa o tierras por irse a vivir a otra ciudad ¿Por qué los indígenas sufrirán esta nueva discriminación?.

El Estado deja de lado su responsabilidad de custodia de los intereses indígenas y deja en manos de los particulares, que serán las grandes empresas multinacionales sin duda, la debida consulta en la explotación de los recursos naturales cuando esta pueda afectar los intereses de las Comunidades

Miembros de la Comisión Bicameral, En esta Argentina que se jacta de ser defensora de los Derechos Humanos, que tiene la madurez de pararse frente a la historia de Mitre y Sarmiento y poner a Eva Perón en el billete de mayor valor sacando la vergonzosa imagen de otros genocidas, en esta Argentina Uds. han jurado respetar la Constitución Nacional, ¿no es un contra sentido que la infrinjan? primero no consultando debidamente a los Pueblos Originarios y luego votando una ley menor que lleve adelante una Reforma Constitucional encubierta al regular derechos de manera tal que terminen desapareciendo.

Miembros de la Comisión Bicameral, los convocamos a no aceptar la inclusión de los Derechos Indígenas en el Código Civil, no pasen a la historia como los seguidores de Roca, Sarmiento y Fontana, no sean los gestores de la nueva Campaña contra los indígenas.

Por un país Pluriétnico y multicultural, libre, justo y soberano pedimos para los Pueblos Originarios RESPETO Y CONSULTA